Expediente: **2223/13**
Carátula: **SERRANO NOEMI DEL VALLE C/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. Y PROVINCIA ART S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338846946 - SERRANO, NOEMI DEL VALLE-ACTOR
20335405251 - CRUZ CORNEJO, GERONIMO JOSE-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - PROVINCIA ART.S.A., -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2223/13

H105026028893

JUICIO: SERRANO NOEMI DEL VALLE c/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. Y PROVINCIA ART s/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO.- Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2025.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital, existiendo fondos depositados y dados en pago por la actora (ratificado en fecha 13/10/2025), líbrese orden de pago a favor del **Dr. CRUZ CORNEJO GERÓNIMO JOSÉ (MP 9399)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

(i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar al letrado **(CRUZ CORNEJO GERÓNIMO JOSÉ DNI n°: 33.540.525)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($937.721,28)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059); suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209599563349** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título. Se aclara que de esa forma se está abonando el importe dado en pago por la actora por la suma de $1.019.262,26, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($1.019.262,26 – $81.540,98 = $937.721,28).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($81.540,98)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562209599563349** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO

MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de $81.540,98 por los aportes de ley 6059 del letrado CRUZ CORNEJO GERÓNIMO JOSÉ (MP 9399), se componen a razón de $81.540,98 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

Sin el 10% por cuanto la parte obrera se encuentra exceptuada del pago del aporte previsto por el art.26 inc.k) de la ley 6.059 (10%) conforme a lo dispuesto por el art.27 inc.i) in fine de la citada norma.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **CRUZ CORNEJO GERÓNIMO JOSÉ (MP 9399)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- 2223/13MDJV

Actuación firmada en fecha 26/12/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.